

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE GORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en lo Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1160.

Vigilancia —Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de una yeyua, cuyas señas á continuacion se expresan, de la propiedad de José Rosi, vecino de Fuente Palmera, que en la noche del 5 del actual saltó del Cortijo conocido por las Monjas, término de Hornachuelos.

Córdoba 13 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Cerrada, domada, cerca de 7 cuartas de alzada, colorada, y cabos negros, lucera, con un reparo en un ojo, herrada con el que se figura R.

Circular núm. 1161.

Vigilancia.—El Alcalde de Fuente Palmera con fecha 10 del que rige me participa que en el ganado vacuno de la Aldea del Ochavillo del Rio de aquella jurisdiccion, se ha aparecido una

Noyilla ignorándose su dueño.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que la persona que se crea con derecho á ella haga la oportuna reclamacion ante dicha autoridad.

Córdoba 13 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1162.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de una caballeria menor, cuyas señas á continuacion se expresan, de la propiedad de D. Lorenzo Espinosa, vecino de Baena, que fué estraviada en la tarde del 7 del corriente en el Monte Horquera de aquel término.

Córdoba 13 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Un burro, cerrado, capon, rucio claro, con hombrilleras, herrado en el hocico con una cruz.

Circular núm. 1037.

COMISION DE ECSAMIN

y liquidacion de créditos á cargo del lesoro.

En Junta celebrada por la comision han si-

do aprobadas las liquidaciones que se insertan.

Se recomienda de nuevo las advertencias que se hicieron para el propio objeto en los boletines oficiales de la Provincia núm. 55 y 56 del 30 de Abril y 3 de Mayo último.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Presidente.—Palacios.

CLASE PASIVA.

RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA.

Nota de las liquidaciones por haberes del personal de los retirados de Guerra y Marina.

El teniente coronel D. Antonio Muñoz (ó sus herederos)

Id. Id. D. Pedro Pobedano.

El Capitan D. Pedro Ramirez.

Id. D. José Rivio.

Id. D. Valentin Ceballos.

Id. D. Miguel Oromí.

Id. D. Juan Serrano.

Id. D. Rafael Perez.

Id. D. José Maria Valdés.

El Teniente D. Francisco Melgar.

Sargento 1.º D. Pablo Muñoz.

Id. Francisco Montes.

Id. Cristoval Fernandez.

Id. Francisco Cuesta.

Id. Pascual Aguilar.

Soldado Francisco Sanchez.

Id. Pedro Lucena.

Id. Francisco Olmo.

Id. Antonio de la Rosa.

Id. Gregorio Polo.

Id. Juan Rodriguez.

Id. Andrés Muñoz.

Id. Alberto Melendez.

Id. Antonio Leiva.

Id. Antonio Muñoz.

Id. José Gimenez Amores.

Id. Antonio Leon.

Id. José Sola.

Id. Pedro Rojo.

Id. José Rodriguez.

Id. Lorenzo Redondo.

Id. Francisco Torres.

Id. Luis Gutierrez.

Id. Bartolomé de Torres.

Id. Juan Camacho.

Id. Antonio de la Cruz.

Id. José Gimenez.

Id. Juan Escamilla.

Id. Nicolás de Castro.

Id. Francisco Cardador.

Id. Antonio Fernandez.

Id. Tomás Carrillo.

Id. José Jorge.

Id. Vicente Lopez.

Circular núm. 1168.

Comercio.—Visto que no todos los Sres. Alcaldes de esta Provincia tienen el mayor cuidado

en la remision de los estados quincenales de precios medios y demas artículos de primera necesidad, ni de los trimestrales de existencias, esportaciones y consumos de los mismos, sin embargo de las reiteradas prevenciones que tengo hechas acerca de la esactitud que merece un servicio, que de tanta utilidad es á los pueblos, y que por cuya razon tan recomendado me está por el gobierno de S. M., con el cual estoy en descubierto á cualquier reclamacion que con justo motivo puede hacerseme, por lo tanto trato de evitar esta responsabilidad, y creo lo conseguiré solo con prevenir de nuevo y muy particularmente á los Sres. Alcaldes, que miren en lo sucesivo con el mayor celo el servicio que nos ocupa, pues de lo contrario me veré precisado á adoptar medidas enteramente contrarias á mi caracter.

Córdoba 15 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1169.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de un potro de la propiedad de D. Antonio de Córdoba, vecino de Montemayor, de las señas que á continuacion se espresan, que en la noche del 7 del corriente desapareció del Cortijo nombrado Mingohijo, de aquel término.

Córdoba 14 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Pelo alazano, careto, edad 4 años, 6 cuartas de alzada, y el hierro confuso.

Circular núm. 1170.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de un Caballo, cuyas señas á continuacion se espresan, de la propiedad de José Pineda y Laguna, vecino de Espejo, que en la noche del 11 del actual desapareció del Cortijo de Montefrío el alto.

Córdoba 14 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Entero, castaño, peceño, cerrado, chato, menos de 7 cuartas y herrado con el que se figura O.

Circular núm. 1171.

Vigilancia Hallándose en la ganadería de D Ra-

fael Gonzalez, vecino de Adamuz, que se encuentra pastando en la dehesa de las Mestas de aquel término, una Vaca que el 1.º del actual se apareció en dicho ganado, se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño se presente á aquella autoridad á hacer la oportuna reclamacion.

Córdoba 14 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

ADMINISTRACION

de Contribuciones directas, Estadística y fincas del Estado.

Circular núm. 1166.

La Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado me dice con fecha 30 de Agosto último lo siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 21 del actual la Real orden siguiente.—Exmo. Sr.—Enterada la Reyna del expediente promovido por D. Miguel Andres Starico, en solicitud de que se declare no estar sujeta al pago de la contribucion de inmuebles la plaza de Toros de la Ciudad de Murcia, que le pertenece, en atencion á que por la industria que en ella se ejerce satisface ya la cuota de Subsidio correspondiente, y conformándose S. M. con el parecer de la seccion de Hacienda del Consejo Real y de esa Direccion, se ha servido resolver, como medida general, que para la citada contribucion territorial solo debe apreciarse lo material de las plazas de toros, con la parte inmueble que les sea afecta, deduciéndose del producto ó renta que se les regule la cuarta parte, como está determinado para los predios urbanos en general.

De Real orden lo digo á V. S. para los mismos fines, con encargo de que procure que esta resolucion se inserte desde luego en el boletin oficial de esa provincia, á fin de que en las operaciones de evaluacion que han de preceder al repartimiento de la Contribucion territorial del año inmediato, sirva ya de gobierno á las juntas periciales de aquellos pueblos en que ecsista algun predio de la clase de que se trata.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se previene en la preinserta Real orden.

Córdoba 11 de Setiembre de 1852.—Manuel de Palacios y Villalba.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 1091.

D. José Maria Madrid Calderon, Abogado de los

Tribunales de la Nacion, Alcalde Corregidor y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa.

Habiendo concluido la Junta Pericial la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base á la derrama individual de la contribucion territorial del año prócsimo venidero de 1853, se señala el término de ocho días para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros ó sus apoderados, comprendidos en dicho padron, puedan examinar sus respectivas partidas y deducir las reclamaciones de agravios que crean asistirles, en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no se oirán las que se hicieren, y se procederá á la estension en limpio de citado padron parándoles el perjuicio que hubiese lugar.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Priego á 28 de Agosto de 1852.—José Maria Madrid Calderon.—Antonio Valera y Ruiz, Srio.

ADMINISTRACION

de Contribuciones indirectas y Rentas Estancadas de la Provincia.

Circular núm. 1136.

Por el Exmo. Sr. Director General de Rentas Estancadas se ha dado conocimiento á estas oficinas, con referencia á una comunicacion del Sr. Gobernador de Barcelona, de haberse descubierto en aquella Capital que los contrabandistas introducian hojas de patatas para mezclarlas con el tabaco, en perjuicio de los intereses de la Hacienda y de la salud de los fumadores.

En su consecuencia se ha acordado dar á este abuso la publicidad conveniente, para que el público tenga conocimiento de las mezclas que le introducen en el tabaco de defraudacion con perjuicio de la salud pública.

Córdoba 6 de Setiembre de 1852.—Miguel Ortiz Cosgaya.

Circular núm. 1148.

D. Miguel Romero, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Santa Eufemia.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento, que preido, y con la autorizacion del Sr. Comisario de Montes de esta provincia de 23 del actual, se saca á la subasta el fruto de bellota de las fincas de estos propios y cuarta parte que le corresponde á este comun de vecinos en los Quintos de Cañadallana, para su aprovechamiento en la procsima montanera, bajo las condiciones que constan en el expediente, el que estará de manifiesto en los dias de sus remates que han de celebrarse en estas Casas Capitulares el 31 del actual, 20 de Setiembre y 5 de Octubre prócsimos, á horas de las 11 de su mañana. Y pa-

ra la comun inteligencia del público, se fija el presente en Santa Eufemia á 30 de Agosto de 1852.—Miguel Romero.—Por acuerdo del Ayuntamiento —Gerónimo Pastor y Zorzano, Srio.

Circular núm. 1149.

D. José Chaves, Alcalde de esta Villa.

Hago saber: que la corporacion que presido, ha acordado sacar á subasta la bellota de la dehesa Boyar, única finca de propios, para la inmediata montanera. Sus remates se celebrarán en sus Casas Consistoriales y horas de 10 á 12 de la mañana en los dias doce, diez y nueve y veinte y nueve de Setiembre prócsimo; y en la Sria. del Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones y tasacion.

Fuente la Lancha 27 de Agosto de 1852.
—José Chaves.—Antonio José Ramirez, Srio.

Circular núm 1096.

D. José Maria Torquemada, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Villanueva del Rey.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion se arriendan las yerbas de la prócsima invernada de la dehesa de yeguas y el terreno conocido por Boqueron y Solana de la dehesilla de arbitrios municipales, tasadas las primeras en seiscientos reales, de cabida de ciento cuarenta cabezas de ganado lanar, y las segundas tasadas en trescientos reales y cabida de ochenta cabezas de la misma especie: sus remates se verificarán en estas Casas de Ayuntamiento el primero el doce del inmediato Setiembre y el segundo el diez y nueve del mismo á la una de la tarde de espresados dias, y para en el caso de tener lugar el tercer remate por falta de licitadores en el primero sucederá aquel en dicho sitio y hora del dia veinte y seis del propio mes: las condiciones estarán de manifiesto en esta Secretaria.

Villanueva del Rey diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Maria Torquemada.—Rafael Torquemada, Srio.

Circular núm. 1163.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENZUELA.

No habiendo parecido licitador á la subasta de una casa sita á la Calle Feria, que por el Pósito de esta Villa de Valenzuela se vende á la Viuda y herederos de Juan Miguel Rivas de su domicilio, por debito al establecimiento hasta hoy de ciento diez y siete fanegas, un celemin y cuartillo y medio de trigo, se pidió su continuacion de los trámites ordinarios, y está hecha retasa á dicha finca en cantidad de 3828 rs. vn., para cuya segunda licitacion se hallan señalados los dias

19, 30 del corriente y 10 del prócsimo Octubre, como de mayor concurrencia, desde las ocho hasta las doce de la mañana en estas salas Capitulares.

Valenzuela Setiembre 11 de 1852.—Juan Rafael Porcuna Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm. 1154.

Lic. D. Felipe de Quinta, Abogado de los Tribunales de la Nacion, y Juez de primera instancia accidental de esta villa de Aguilar.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado penden diligencias sumarias contra Vicente Ramirez Sojo, vecino de la Villa de Puente Genil y José Fernandez Maiz, que lo es de la Ciudad de Cabra, por sospechosos en el hurto de un jumento, cuyas señas son, pelo platero, edad cerrado, capon, herrado en la tabla derecha del pescuezo. é ignorándose cual sea su procedencia, ni dueño del referido animal, he mandado su publicacion, á fin de que su dueño sepa su paradero y pueda presentarse en este mi Juzgado á recogerlo, prévia la correspondiente justificacion de pertenecerle.

Dado en la Villa de Aguilar á treinta y un dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos cincuenta y dos.—Lic. Felipe de Quinta.—Por mandado de S. S.—José Carrillo Laguna.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido.

Hago saber: como en mi Juzgado y Esenia. del infrascripto se siguen autos de prevencion de inventario á los bienes quedados por D. Juan Bautista Osuna, en los cuales se ha solicitado por sus menores hijos habidos en su primer matrimonio, se saque á la subasta en venta una casa poada en esta capital, nombrada Huerto de S. Pablo, á cuya solicitud he accedido por providencia de este dia, señalando para su remate el dia 8 de Octubre de este presente año entre once y doce de su mañana, en mis casas audiencia; y para que tenga efecto he mandado fijar el presente anunciando aquella, á fin de que los licitadores que quieran interesarse en ella y tomar los conocimientos necesarios se presenten en dicha Esenia., en donde se les facilitarán.

Dado en Córdoba á 7 de Setiembre de 1852.—Jose Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S.—Manuel Barranco.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Librería núm. 2.